



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2018 00136 00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandando	MAXIPAZ S.A.S
Asunto	Aprueba liquidación del crédito. Incorpora.
Auto I.	35v (13) 6

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial del demandante, además encontrándose las mismas ajustadas a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Se incorpora para los fines legales subsiguientes la constancia de radicación del despacho comisorio N° 21.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ